

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 286 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 04 JUL. 2016

VISTO:

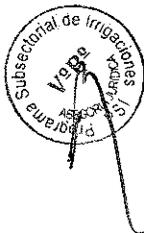
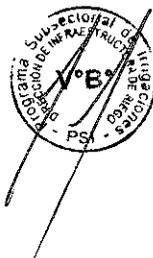
El Memorandum N° 2380-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores Quihuate – Chauma – Tayapampa, Caserío Culquimarca, distrito de Cospan, Cajamarca – Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 024-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 12 de diciembre de 2014, el Contrato S/N de ejecución de obra, con el Consorcio RH, conformado por las empresas Compañía JHC S.A.C., Empresa Constructora San Cristóbal S.R.L., Grupo Magfra S.A.C., Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L., y MYK Ingenieros E.I.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores Quihuate – Chauma – Tayapampa, Caserío Culquimarca, distrito de Cospan, Cajamarca – Cajamarca", por la suma de S/. 3'846,768.07 (Tres millones, ochocientos cuarenta y seis mil, setecientos sesenta y ocho con 07/100 Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 016-2016-MINAGRI-PSI-DIR/SO/SECM, presentada el 14 de junio de 2016, el Ingeniero Segundo Enrique Castro Mercado, a cargo de la Supervisión de la obra referida precedentemente, comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego que con fecha 06 de junio de 2016, ha culminado la ejecución del 100% de los trabajos relativos a la citada obra, conforme la anotación efectuada por el Residente en el asiento del cuaderno de obra N° 550, lo cual ha sido ratificado por el referido Supervisor de Obra, a través del asiento N° 551 del 11 de junio de 2016; por lo que, de acuerdo con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de obra;

Que, mediante el Informe N° 123-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, de fecha 17 de junio de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego con el visto del Coordinador Técnico Mi Riego, han evaluado la solicitud del Supervisor y los documentos que la sustentan, dando su conformidad y la vez solicitan la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores Quihuate – Chauma – Tayapampa, Caserío Culquimarca, distrito de Cospan, Cajamarca – Cajamarca";



Que, mediante el Memorando N° 2199-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de junio de 2016, la Oficina de Supervisión concordante con lo señalado por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia;

Que, mediante el Memorando N° 2380-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de junio de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego en mérito a la solicitud efectuada por el Supervisor de Obra, y con la conformidad de sus áreas técnicas, y teniendo en cuenta los referidos asientos N°s 550 y 551 del cuaderno de obra, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores Quihuate – Chauma – Tayapampa, Caserío Culquimarca, distrito de Cospan, Cajamarca – Cajamarca", proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Arnulfo Joe Carbajal Arenas como presidente, Ing. Jose Miguel Sandoval Reyes como primer miembro, y al Ing. Segundo Enrique Castro Mercado, como segundo miembro;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores Quihuate – Chauma – Tayapampa, Caserío Culquimarca, distrito de Cospan, Cajamarca – Cajamarca", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Arnulfo Joe Carbajal Arenas
Oficina de Gestión Zonal Chiclayo | Presidente |
| ➤ Ing. José Miguel Sandoval Reyes
Coordinador Regional | Miembro |
| ➤ Ing. Segundo Enrique Castro Mercado
Supervisor de obra | Miembro |

Artículo Segundo.- El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio RH, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo